

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28426 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 762/2017, con NIG 1101242M20170000667 por auto de 15 de noviembre de 2017 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Etnirocker Producciones, S.L., con CIF B72191000, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Chiclana de la Frontera (Cádiz), calle Siroco, n.º 25.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición del patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la entidad Alcabala Auditores, S.L.P. con CIF B91925768 y representada por doña María del Pilar Rivera Macias, con domicilio postal en Plaza de Esquivel, n.º 1-entresuelo izquierda de Cádiz, CP: 11010 y dirección electrónica etnirocker@articulo27.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 18 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180034263-1